UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA RECTORADO RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 536-R-UNICA-2013

Ica, 16 de Abril de 2013

VISTO:

El Oficio Nº 269-D/OGCT-UNICA-2013 del 1 de Abril del 2013 de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y A&M Consultores Financieros E.I.R.L., a fin que se expida la Resolución Rectoral correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el Art. 18º de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria Nº 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, con Resolución Nº 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 – 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, Art. 150º inciso o) del Estatuto Universitario establece que es atribución del Consejo Universitario autorizar y/o ratificar los convenios;

Que, el 25 de Marzo del 2013 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández y, de la otra parte el A&M Consultores Financieros E.I.R.L. representada por su Gerente General Sr. Victor José Casas Cavero, suscriben el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica y A&M Consultores Financieros E.I.R.L.;

R.R. Nº 536-R-UNICA-2013

Que, el objetivo del presente convenio es realizar programas de capacitación, a través de la modalidad de educación presencial y semi presencial;

Que, el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su guscripción por un periodo de dos (2) años;

Que, estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley Nº 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

- Artículo 1º.
 APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA Y A&M CONSULTORES FINANCIEROS E.I.R.L., documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al interesado y demás dependencias de la universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dr. ZUIS A. MASSA PALACIOS SECRETARIO GENERAL Dr ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAM LUIS GONZAGA" DE ICA SECRETARIA GENERAL TRANSCRIPCION

SOLOMI 19. JOSÉ ÉRMESTO ROMS CAMPOS SECRETARIO GENERAL